

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

**BENEFICIO EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA
PROMOCIÓN DEL TURISMO**

Decreto 397 del 13 de marzo de 2020-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Mediante Decreto 397 del 13 de marzo de 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, con el propósito de mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.

Razón por la cual, los sujetos pasivos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, tendrán plazo para presentar y pagar las liquidaciones privadas correspondientes al primer trimestre del año 2020, hasta el día 29 de julio de 2020.

Ver [Decreto](#)

Contacto

**ARANCEL DE ADUANAS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA
AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA**

Decreto 410 del 16 de marzo de 2020-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto 410 del 16 de marzo de 2020 modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. En este sentido, establece un arancel del cero por ciento (0%), ad valorem, a las importaciones de nación más favorecida.

El Decreto regirá hasta por el término de seis (6) meses. Vencido este plazo, se restablecerá el arancel contemplado en el Decreto 2153 de 2016 y sus modificaciones.

Ver [decreto](#)

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LABORES FUERA DE LA ZONA FRANCA

Decreto 420 del 16 de marzo de 2020-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Mediante Decreto 411 del 16 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional toma medidas transitorias en el marco de la emergencia sanitaria relacionada con el Coronavirus COVID-19 con respecto al régimen de zonas francas.

La normativa faculta a los empleados de la zona franca y de los usuarios calificados o autorizados, a realizar su labor fuera del área declarada como zona franca permanente o zona franca permanente especial, bajo cualquier sistema que permita realizar el trabajo a distancia y que involucre mecanismos de procesamiento electrónico de información y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el trabajador a distancia y la empresa.



Ver [decreto](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República, declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por un término de 30 días calendario, con el objetivo de conjurar los efectos de la crisis ocasionada por la pandemia Coronavirus COVID-19.

El Presidente de la República, adoptará mediante Decretos Legislativos las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo, dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas acabo.



Ver [Decreto](#)

EL MANEJO DEL ORDEN PÚBLICO ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Decreto 418 del 18 de marzo de 2020-Ministerio del Interior

Mediante Decreto 418 del 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior indica que el manejo del orden público, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus Covid-19, esta en cabeza del Presidente de la República.

De igual manera, el Ministerio enfatiza que las medidas decretadas por el Presidente de la República deberán ser aplicadas de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de los Gobernadores y Alcaldes.

Ver [decreto](#)

EL GOBIERNO NACIONAL IMPARTE INSTRUCCIONES A GOBERNADORES Y ALCALDES
Decreto 420 del 18 de marzo de 2020-Ministerio del Interior

Mediante Decreto 420 del 18 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones a los Gobernadores y Alcaldes en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, en relación con: (i) Prohibición de consumo de bebidas embriagantes, reuniones y aglomeraciones; (ii) toque de queda para niños, niñas y adolescentes y (iii) Regulación sobre limitaciones de toques de queda u otras medidas tomadas por los Gobernadores y Alcaldes.

Ver [decreto](#)



Boletín jurídico extraordinario – Marzo 2020

ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19

Actualidad
normativa

PLAZOS ESPECIALES PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL, EL RONEOL Y DEMÁS REGISTROS QUE INTEGREN EL RUES
Decreto 434 del 19 de marzo de 2020-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 estableció plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, ello, con el objetivo de mitigar los efectos económicos del coronavirus COVID-19 en el Territorio Nacional.

[Ver Decreto](#)

Contacto

MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
Decreto 435 del 19 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio De Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 435 de 2020 modifica los plazos para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los grandes contribuyentes y personas jurídicas.

La normativa amplía:

1. El plazo para que los grandes contribuyentes presenten la declaración del impuesto sobre la renta del año 2019 y paguen la segunda cuota de dicho impuesto; este mismo plazo aplica para la declaración de activos en el exterior.
2. El plazo para que las entidades financieras presenten el pago del anticipo la primera cuota de la sobretasa del impuesto sobre la renta.
3. El plazo para que las Personas Jurídicas (no reconocidas como grandes contribuyentes) presenten la declaración y pago de la primera cuota del impuesto sobre la renta; este mismo plazo aplica para la declaración de activos en el exterior.

[Ver Decreto](#)

MEDIDAS ADUANERAS TRANSITORIAS
Decreto 436 del 19 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mediante Decreto 436 del 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adopta medidas aduaneras transitorias. Al respecto resaltamos:

- Se prorroga la vigencia del reconocimiento e inscripción de los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores hasta el 31 de mayo de 2020. Este plazo se extenderá de manera automática mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.
- Los usuarios que tengan aprobada una garantía global como usuario aduanero permanente o usuario altamente exportador, con una vigencia igual o superior al 31 de mayo de 2020 y tres meses más, es decir hasta el 31 de agosto de 2020, no deberán presentar otra garantía, en caso de tener una garantía con un amparo inferior al anterior deberán allegar una nueva garantía con un monto igual al de la última renovación o modificar la actual, en el objeto y ampliar la vigencia de la misma.
- Se suspende a partir de la expedición del presente decreto y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2020, la exigencia de la constitución de la garantía prevista en el artículo 276 de la Resolución 46 de 2019 para la importación por entrega urgente de los bienes previstos en el Decreto 410 de 2020 y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

[Ver decreto](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS

Decreto 438 del 19 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mediante Decreto 438 del 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece medidas tributarias transitorias, en el marco del estado de emergencia Económica, social y Ecológica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Resaltamos lo siguiente:

- Excepción transitoria del impuesto sobre las ventas –IVA, de los bienes determinados en el Decreto.
- Ampliación del plazo para el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial

[Ver decreto](#)

SUSPENSIÓN DE DESEMBARQUE DE PASAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Decreto 439 del 20 de marzo de 2020-Ministerio de Transporte

Mediante Decreto 439 del 20 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional suspende por un término de 30 días calendario el desembarque con fines de ingreso o conexión en Territorio Colombiano de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea



[Ver decreto](#)

MEDIDAS DE URGENCIA EN CONTRATACIÓN LABORAL

Decreto 440 del 20 de marzo de 2020-Departamento Nacional de Planeación

Mediante Decreto 440 de 2020, el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.

Al respecto, resaltamos:

- **Audiencias públicas.** Podrán realizarse por medios electrónicos. Debe garantizarse intervención de interesados. Se levantará acta. Subasta inversa. Adquisición de plataformas electrónicas si la entidad no cuenta con ellas.
- **Procedimientos sancionatorios.** Se permitirá suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento contractual.
- **Contratación de urgencia.** Todos los bienes que se necesiten para mitigar directamente la pandemia se podrán contratar sin proceso licitatorio alguno, a través de la declaratoria de urgencia manifiesta de cada entidad contratante.
- **Adición y modificación de contratos estatales.** Los contratos para la adquisición de bienes y servicios que se relacionen directamente con la pandemia se podrán adicionar en cuantías superiores al 50%.
- **Procedimiento para el pago de contratistas del Estado.** Entidades deben implementar la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas a través de mecanismos electrónicos.

[Ver decreto](#)



Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Decreto 441 del 20 de marzo de 2020-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Mediante Decreto 441 del 20 de marzo de 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece disposiciones para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante Decreto 417 de 2020.

La normativa establece:

- Reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados.
- Acceso al agua potable
- Uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico
- Suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado



Ver [decreto](#)

CREACIÓN DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS
Decreto 444 del 21 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mediante Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento en el marco del Decreto 417 de 2020.

Los recursos del FOME provendrán de las siguientes fuentes:

1. Los recursos provenientes del Fondo de Ahorro y Estabilización -FAE-, en los términos señalados en el presente decreto legislativo.
2. Los recursos provenientes del Fondo de Pensiones Territoriales -FONPET-, en los términos señalados en el presente decreto legislativo.
3. Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación.
4. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.
5. Los demás que determine el Gobierno nacional.

Ver [decreto](#)

Contacto

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

Contacto

**ASLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO-EMERGENCIA SANITARIA POR LA
PANDEMIA COVID-19**

Decreto 457 del 22 de marzo de 2020-Ministerio del Interior

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 457 de 2020 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

En el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19:

- Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020, salvo las excepciones previstas en la norma.
- Se garantiza el servicio público de transporte terrestre necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y la realización de las actividades excepcionadas por la norma.
- Se ordena la suspensión del transporte doméstico por vía aérea, salvo emergencia humanitaria, transporte de carga y mercancía y caso fortuito o fuerza mayor
- Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y en establecimientos de comercio.

Ver [Decreto](#)

MEDIDAS PARA LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE POBREZA

Decreto 458 del 22 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Mediante Decreto 458 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional adopta medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En este sentido, se autoriza al Gobierno Nacional a realizar la entrega de una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria, en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Protección Social al Adulto Mayor-Colombia Mayor,

Ver [decreto](#)

**PRESTACIÓN INTERRUMPIDA DEL SERVICIO A CARGO DE LAS COMISARIAS DE
FAMILIA**

Decreto 460 del 22 de marzo de 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho

Mediante Decreto 460 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho dicta medidas para garantizar la prestación interrumpida de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Ver [decreto](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

**REORIENTACIÓN DE LAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LAS
ENTIDADES TERRITORIALES**

Decreto 461 del 22 de marzo de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Gobierno Nacional autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para Reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las Asambleas Departamentales o Consejos Municipales.

Ver [Decreto](#)

**SE PROHÍBE LA EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA
MITIGAR LA EMERGENCIA SANITARIA**

Decreto 462 del 22 de marzo de 2020-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Mediante Decreto 462 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Se requiere priorizar el acceso de productos esenciales a las instituciones prestadoras de los servicios salud, las empresas de transporte masivo, las empresas de transporte aéreo y terrestre, los aeropuertos y terminales terrestres, las entidades de gobierno, a nivel nacional, departamental y municipal, las fuerzas de seguridad, bomberos, y Defensa Civil, y las empresas de distribución comercial, y las empresas de orden estratégico que deben continuar funcionando de forma presencial e ininterrumpida durante la epidemia, siempre y cuando se prevenga la demanda exagerada y el acaparamiento recursos.

Ver [decreto](#)

MODIFICACIÓN DEL ARANCEL DE ADUANAS PARA LA IMPORTACIÓN

Decreto 463 del 22 de marzo de 2020- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Mediante Decreto 463 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.

El Decreto regirá hasta por el término de seis (6) meses. Vencido este plazo, se restablecerá el arancel contemplado en el Decreto 2153 de 2016 y sus modificaciones.

Ver [decreto](#)

Contacto

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

Contacto

SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

**Decreto 464 del 23 de marzo de 2020-Ministerio de Tecnologías de la
información y las Telecomunicaciones**

Mediante Decreto 464 del 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la información y de las Telecomunicaciones establece medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.

Al respecto resaltamos:

- Los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, son servicios públicos esenciales. Por tanto, no se suspenderá su prestación durante el estado de emergencia.
- Las empresas que prestan servicios de comercio electrónico, envíos y los operadores logísticos deberán dar prioridad al envío de productos y servicios solicitados en línea que sean de alimentación, de bebidas, de productos y bienes de primera necesidad, de productos farmacéuticos, productos médicos, ópticas, de productos ortopédicos, productos de aseo e higiene, alimentos y medicinas para mascotas y terminales permitan el acceso a las telecomunicaciones.

Ver [Decreto](#)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

Decreto 465 del 23 de marzo de 2020- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mediante Decreto 465 del 23 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional adiciona el Decreto 1076 de 2015-Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible-, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19.

Ver [decreto](#)

**PLAN DE AUXILIOS EDUCATIVOS CORONAVIRUS COVID-19 PARA BENEFICIARIOS DE
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR - ICETEX.**

Decreto 467 del 23 de marzo de 2020-Ministerio de Educación Nacional

Las entidades públicas del orden nacional y territorial con Fondos en Administración o convenios de alianzas establecidos con el ICETEX utilizarán los saldos y excedentes de liquidez, así como los saldos y excedentes de los fondos y las alianzas en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 que comprenderá el otorgamiento, a beneficiarios focalizados, de uno de los siguientes auxilios:

- Periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes.
- Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 Y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia
- Ampliación de plazos en los planes de amortización
- Otorgamiento nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020

El ICETEX durante la vigencia del Estado de Emergencia podrá hacer uso de las utilidades derivadas de la operación de Títulos de Ahorro Educativo, a través del Fondo Garantía Codeudor, con el propósito de apalancar recursos para el Plan de auxilios

Ver [decreto](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

Actualidad
normativa

CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL
Decreto 469 del 23 de marzo de 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de 2020, la Sala Plena de la Corte Constitucional podrá levantar la suspensión de los términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Ver [decreto](#)

Contacto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO NOTARIAL
Resolución 03133-Superintendencia de Notariado y Registro

Mediante Resolución 03133 del 24 de marzo de 2020 la Superintendencia de Notariado y Registro implementa una distribución equitativa para la prestación del servicio público de notarial, estableciendo:

1. Aquellos círculos notariales que cuenten con una o dos notarías, se habilitará la prestación del servicio público notarial de 10:00 am a 1: 00 pm por turnos.
2. En aquellos eventos de urgencia inaplazable en el que el usuario requiera la prestación del servicio por fuera de los turnos establecidos, el notario dispondrá y divulgará un medio de comunicación eficaz, en aras de satisfacer la prestación del servicio. En todo caso, el notario deberá garantizar la prestación del servicio público notarial a las personas vulnerables y a los sujetos de especial protección constitucional.

Ver [Resolución](#)

**EL SISTEMA FINANCIERO ESTARÁ DISPONIBLE CON NORMALIDAD DURANTE EL
AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO**
Comunicado de prensa-Superintendencia Financiera de Colombia

Mediante comunicado de prensa del 23 de marzo de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia determinó que durante la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se garantizará el acceso de los usuarios a los distintos servicios financieros en todo el país.

Las entidades vigiladas prestarán sus servicios con normalidad a través de sus canales digitales y mantendrán abiertas las sucursales estratégicas que serán informadas a sus clientes y público en general. Los usuarios y clientes de las entidades vigiladas deberán consultar las páginas web y los sitios móviles para contar con información actualizada y permanente sobre la disponibilidad de las oficinas.

La Superintendencia Financiera de Colombia mantendrá sin interrupción la atención a los usuarios del sistema financiero y a las entidades vigiladas a través de sus canales no presenciales.

- **Línea gratuita nacional:** 018000 120 100

Consultas y quejas verbales

- **Centro de Contacto:** (57 1) 307 8042 Consultas y quejas verbales

- **Formulario en línea para presentación de quejas:**

<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

- **E-mail:** super@superfinanciera.gov.co

- **Correo electrónico para obtener información sobre el trámite de funciones jurisdiccionales:** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

- **Sitio web:** www.superfinanciera.gov.co

Ver [Comunicado](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

**ACTUALIDAD NORMATIVA CON OCASIÓN A
LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS-COVID 19**

**MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE
LA PANDEMIA
Emergencia Sanitaria-COVID-19**

Actualidad
normativa

Contacto

Dentro de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, con el objetivo de mitigar los efectos del coronavirus-COVID-19, resaltamos:

- La Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución 11927 del 18 de marzo y Resolución 11792 del 16 de marzo suspendió los términos procesales de las actuaciones administrativas a su cargo del 17 de marzo al 31 de marzo de 2020.
- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante Resolución 0022 del 18 de marzo de 2020 suspendió los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, hasta el 3 de abril, como medida transitoria por motivos de salubridad pública
- El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo suspendió los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020. Se exceptúan los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y los despachos penales de conocimiento que tengan programadas audiencias con personas privadas de la libertad, las cuales se podrán realizar virtualmente. Igualmente se exceptúa el trámite de acciones de tutela.
- La Contraloría General de la República mediante Resolución Reglamentaria 0063 del 16 de marzo suspendió del 16 al 31 de marzo de 2020 los términos asociados a sus actuaciones.
- La Procuraduría General de la Nación mediante Resolución 0128 del 16 de marzo de 2020 suspendió los términos asociados a las actuaciones disciplinarias, hasta el 31 de marzo de 2020.
- La Superintendencia de Sociedades mediante Resolución 107881 del 16 de marzo suspendió términos para los procesos judiciales de Procedimientos Mercantiles y de Procedimientos de Insolvencia.
- El Ministerio de trabajo mediante Circular 00021 del 17 de marzo presentó lineamientos que pueden ser considerados por los empleadores, con el fin de proteger el empleo y la actividad productiva: Trabajo en casa, Teletrabajo, Jornada laboral flexible, Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas y permisos remunerados – Salario sin prestación del servicio.
- La Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicado de prensa del 18 de marzo manifestó que debido a la coyuntura derivada del COVID-19, se modificará el calendario tributario con el propósito de beneficiar a las personas de menores ingresos y reducir la concurrencia de personas a la red de CADES y Super CADES.

Ver [Medidas](#)

Boletín Jurídico Extraordinario – Marzo 2020

CONTACTO

Actualidad
normativa con
ocasión a la
pandemia por
coronavirus-
COVID 19

Contacto



Los invitamos a consultar nuestra página web www.fasecolda.com, o dar clic en el enlace:

<http://www.fasecolda.com/index.php/fasecolda/actualidad-juridica/boletin-juridico/>

Para encontrar el historial de Boletines Jurídicos de FASECOLDA.

Para mayor información y sugerencias, le agradecemos contactar al equipo de la Vicepresidencia Jurídica de FASECOLDA:

LUIS EDUARDO CLAVIJO
Vicepresidente Jurídico
lclavijo@fasecolda.com
Ext. 1101

CAMILO LEÓN CASTILLO
Abogado
caleon@fasecolda.com
Ext. 1103

MARIA CAMILA CONDE RUBIANO
Abogada
mconde@fasecolda.com
Ext. 1104

SANDRA LORENA LEMOS
Abogada
slemos@fasecolda.com
Ext. 1102